



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 00451-2016-GG/OSIPTEL**

Lima, 25 de agosto de 2016

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACION DE EXPEDIENTE - CD Nº 003-2016/OSIPTEL</b>
---------------	--

**VISTO:**

- (i) El Memorando Nº 00071-GAF/RRHH/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, mediante el cual el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó la contratación del “*Estudio de Clima Laboral bajo la metodología Great Place to work*”, remitiendo para tal efecto, los Términos de Referencia respectivos;
- (ii) El Informe Nº 00294-GAF/CNT/2016, de fecha 25 de julio de 2016, el Área de Contrataciones determinó el valor estimado de la contratación, en la suma de S/. 43,660.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- (iii) La Boleta de Requerimiento Nº 20161250 y el Certificado Nº 2094 aprobada el 3 de agosto de 2016, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para realizar la contratación antes indicada.
- (iv) La Resolución de Gerencia General Nº 00444-2016-GG/OSIPTEL de fecha 19 de agosto de 2016, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa para llevar a cabo la contratación del “*Estudio de Clima Laboral bajo la metodología Great Place to work*”.
- (v) El Memorando Nº 01093-GAF/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 21º del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización; cuando corresponda, el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia; cuando corresponda, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización; cuando corresponda, el Resumen Ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, según





corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, la contratación del “*Estudio de Clima Laboral bajo la metodología Great Place to work*”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2016, en el ID N° 51 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal e) cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor;

Que, mediante Informe Técnico, el Área de Logística y Servicios Generales, opino que se ha configurado el supuesto de contratar mediante Contratación Directa el “*Estudio de Clima Laboral bajo la metodología Great Place to work*”, con un determinado proveedor, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

Que, estando a lo indicado por el párrafo precedente, mediante Informe N° 00223-GAL/2016, la Gerencia de Asesoría Legal del OSIPTEL, emitió opinión favorable para la contratación directa antes indicada, al encontrarse dentro del supuesto establecido en el artículo 27° de la Ley, respecto a la contratación bajo el supuesto de proveedor único;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 4 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00444-2016-GG/OSIPTEL de fecha 19 de agosto de 2016, la Gerencia General aprobó llevar a cabo el procedimiento por Contratación Directa para la contratación del “*Estudio de Clima Laboral bajo la metodología Great Place to work*”;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del “*Estudio de Clima Laboral bajo la Metodología Great Place to work*”, a llevarse a cabo bajo el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 003-2016/OSIPTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

ANA MARIA GRANDA BECERRA  
GERENTE GENERAL

